



"20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

### RESOLUCIÓN N° 084 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2017 DE AJUSTE AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA (ROP)

Asunción, of de marzo de 2017

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de ajustar el Reglamento Operativo del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA para dar mayor oportunidad a los investigadores y profesionales a que realicen estancias de investigación, internacionalización y transferencia tecnológica;

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 112 de fecha 29 de noviembre de 2016.

El Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo del CONACYT N° 472 de fecha 20 de diciembre de 2016.

El Decreto Nº 4511 de fecha 04 de diciembre de 2015 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

# EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, la Adenda N° 01/2017 del Reglamento Operativo del Programa PROCIENCIA, en su apartado II.2.4 "Becas para pasantías de investigación en el exterior".

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.







"20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad"

## RESOLUCIÓN N° 0/1/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2017 DE AJUSTE AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA (ROP)

### ADENDA del Reglamento Operativo del Programa PROCIENCIA N° 01/2017

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta el "Reglamento Operativo - ROP" del Programa PROCIENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/12 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Acta de la Comisión de Programas y Proyectos N° 112 de fecha 29 de noviembre de 2016 por la cual recomiendan elevar al Consejo la propuesta de modificación del ROP y Acta del Consejo N° 472 de fecha 20 de diciembre de 2016 por la cual se aprueba la modificación del ROP, quedando establecido en su parte respectiva como sigue:

### II.2.4 Becas para pasantías de investigación en el exterior

**Objetivo:** Financiar becas a paraguayos/as y extranjeros radicados en el Paraguay para realizar estancias en el extranjero. Así como para profesionales extranjeros y paraguayos/as radicados en el exterior para realizar estancias en la República del Paraguay.

Al igual que las becas cortas, esta herramienta constituye un elemento indispensable para la actualización y capacitación de los investigadores radicados en el Paraguay y en el extranjero, en unidades y centros de investigación.

**Beneficiarios:** Graduados universitarios que realizan investigación, transferencia tecnológica o actividades de internacionalización en sus instituciones. Para constituirse en candidato elegible, deberá primero cargar su hoja de vida en la plataforma CV-PY y/o un cv normalizado nacional o institucional (para el caso de extranjeros) luego someterse al proceso de postulación establecido por el CONACYT.

Mecanismo de selección: Ventanilla

El CONACYT podrá financiar apoyos complementarios necesarios para la realización de estancias cortas para la realización de pasantías y trabajos de investigación, a partir de un plan de trabajo propuesto por el postulante, y avalado por la institución paraguaya y la extranjera donde realizará la pasantía.

Los demás capítulos e incisos del documento se mantendran sin impolificaciones.